

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

10-2012-00695

En vista de que, a la fecha, el perito Hernán Arias Sandoval no ha atendido los múltiples requerimientos efectuados, nuevamente se le requiere para que allegue el dictamen pericial en el término de diez (10) días, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral 4 del artículo 9 del C. de P. C.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcfc53d153a8abdad5ffd4f2df59588471cc1f4f3125761395992dd29ce68483

Documento generado en 16/02/2021 01:57:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**